

11 de octubre de 2024

Jurisprudencia de Observancia Obligatoria

Las últimas Resoluciones del Tribunal Fiscal que constituyan jurisprudencia de observancia obligatoria.



Irretroactividad de la modificación al numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario introducida por el Decreto Legislativo N° 1311

Resolución del Tribunal Fiscal N° 08829-9-2024

A través del acuerdo contenido en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2024-05, el Tribunal Fiscal ha analizado la posibilidad de aplicar retroactivamente la modificación introducida por el Decreto Legislativo N° 1311 al numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario. Esta modificación establece como requisito para configurar la infracción que las omisiones o acciones del contribuyente afecten no solo la determinación de la obligación tributaria, como lo exigía la norma anterior, sino también el pago de la misma.

Para tal análisis, el Tribunal Fiscal ha concluido que el artículo 168° del Código Tributario, que dispone la irretroactividad de las normas sancionatorias tributarias, debe interpretarse en armonía con el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, el cual establece la aplicación inmediata de las normas y prohíbe su retroactividad, salvo en materia penal cuando favorece al reo.

En ese sentido, se ha establecido el siguiente criterio vinculante:

“No procede aplicar retroactivamente la modificación introducida al numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario por el Decreto Legislativo N° 1311 a infracciones cometidas antes de su entrada en vigencia”.

Fuente: El Peruano, Boletín de Precedentes Vinculantes del 11 de octubre de 2024, páginas del 1 a 20.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2024 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.